

ACORDADA N°  
REGISTRADA

13107

Corte de Justicia de Salta

Exp. Salta, April de 2020  
Hors de la Unión Argentina  
(Ley Provincial 2509)

1067

En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que en razón de la exhortación formulada en el punto X de la Acordada 13091, se emitieron sentencias y resoluciones interlocutorias no incluidas en el régimen de habilitación de feria, que fueron oportunamente protocolizadas, conforme a lo allí indicado.

Que dicha actividad jurisdiccional implicó un avance sustancial respecto del sistema de feria establecido en la Acordada 13082 y complementarias, con el que se inició la actividad extraordinaria originada por la pandemia, dado que se logró la incorporación de la mayor parte de la magistratura a un desempeño que aún se encuentra limitado por evidentes razones de prevención ante la actual crisis sanitaria.

Que mediante la Acordada 13104, se ha definido un modelo de funcionamiento que contempla la necesidad de que la administración de justicia se preste observando pautas de aislamiento físico, conformando equipos de trabajo especiales, fijando modalidades de concurrencia a los despachos con un sistema de turnos, definiendo criterios de acceso restringido a la sede de tribunales y otras medidas que minimicen el riesgo de contagio.

Que asimismo se ha consolidado la posibilidad de que los magistrados incluidos en situación de riesgo que les permitan

1068

Corte de Justicia de Salta

no concurrir a sus despachos, cumplan sus funciones de manera remota mediante los respectivos recursos tecnológicos y se han habilitado exitosamente mesas de entradas virtuales.\_\_\_\_\_

\_\_\_En razón de lo expuesto, cabe disponer nuevas medidas que contribuyan a la dinamización gradual de la justicia.\_\_\_\_\_

\_\_\_Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,\_\_\_\_\_

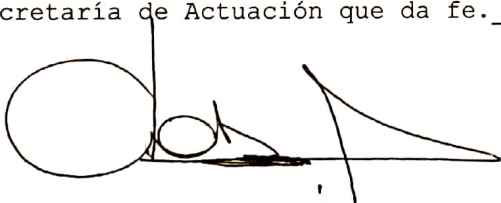
**ACORDARON:**\_\_\_\_\_

\_\_\_ **I. DISPONER** que las resoluciones que se hubieran emitido en función de la exhortación efectuada en el punto X de la Acordada 13091 y protocolizadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Corte de fecha 13/04/2020, serán notificadas por el tribunal o juzgado correspondiente.\_\_\_\_\_

\_\_\_ **II. DEJAR ESTABLECIDO** que en relación a dichas resoluciones se reanudan los plazos procesales.\_\_\_\_\_

\_\_\_ **III. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.\_\_\_\_\_

\_\_\_Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.\_\_\_\_\_



FABIAN VITTAR  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA




GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



TERESA OVEJERO CORNEJO  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



PABLO LÓPEZ VIRALS  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mí:   
Dra. MARIA JIMENA LOUTAYF  
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACION  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA